TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5911153 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y WILMAN JESUS PEÑA GUZMAN.

CONSIDERACIONES: **1.** Que el día nueve (09) de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista para apoyar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en el área SISTEMAS o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.".* **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el día cinco (5) de diciembre del 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia, lo cual ocurrió el día doce (12) de febrero del 2024. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor inicial es por CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($43.762.341), el cual fue amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 1824 del veinticuatro (24) de enero del 2024. **4.** Que el contratista mediante radicado No. 25-1-2024-005353 del veintidós (22) de abril del 2024; solicito la terminación anticipada de común acuerdo del contrato mencionado al supervisor del contrato hasta el día treinta (30) de abril de 2024, ejecutando un valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($11.610.417.), indicando lo siguiente: *"Cordialmente me dirijo a usted con el fin de agradecer por haber sido parte por casi 3 años de tan excelente equipo de trabajo prestando mis servicios profesionales como instructor en los programas de articulación con la media: técnico en Sistemas, técnico en Sistemas Tele informáticos y técnico de programación de software en el municipio de Mosquera y sus zonas de influencia como son, sabana occidente y Guavio. En este momento informo que por motivos personales, familiares y de crecimiento pues no estaba teniendo tiempo de calidad para compartir con la familia pues madrugaba bastante y llegaba tarde a seguir trabajando y tratar de descansar para un nuevo día, debido a los largos desplazamientos en promedio de 3 horas o más por trayecto en muchas ocasiones acumulando a veces casi 7 horas en recorridos diarios, más los tiempos de formación hacían muy larga y extenuante la jornada diaria mas temas de crecimiento personal y familiar; me veo en la tarea de solicitar respetuosamente a su coordinación la terminación anticipada de mi contrato No. CO1.PCCNTR.5911153 de 2024 a partir del 30 de abril de 2024. Retomando el mensaje de despedida enviado por el correo electrónico institucional, el día 16 de abril, no me queda más que una despedida llena de orgullo y de satisfacción haber pertenecido a tan excelente centro y tan estupendo equipo de trabajo, haber apoyado tantas familias, municipios y regiones y aportar un grano de arena por la educación de nuestra razón de ser, nuestros queridos y estimados aprendices Sena Para finalizar, agradezco a la coordinación y supervisión, y a quien corresponda poder iniciar los tramites pertinentes aal etrminación anticipada del contrato, y se sirvan informar ols requerimientos pertinentes para su adecuado cierre teniendo en cuenta las políticas del Sena para tal fin.".* **4.** Que FABIO DUVÁN SUÁREZ MARTÍN supervisor del contrato mediante radicado No. 25-2-2024-001711 del veinticuatro (24) de abril del 2024, da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con la solicitud por el contratista mediante el radicado ya anunciado, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día treinta (30) de abril de 2024, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($32.151.924.), que no se ejecutará del compromiso presupuestal CRP-No.26724, por cuanto se realiza terminación anticipada y ejecución del contrato hasta

el día treinta (30) de abril de 2024, y no hasta el día cinco (5) de diciembre de 2024**. 8.** Que, una vez causada la cuenta de cobro del periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril, el contratista al crear en el numeral 7 - Ejecución del Contrato el Plan de Pagos - Pago 003; por error de digitación en la plataforma para la contratación pública SECOP II el contratista indicó como valor $4.685.562, siendo el correcto $4.465.545,00 y por el cual se pagaron sus honorarios, tal como consta en el GF_80006463_ 26724_ ABRIL 2024 adjunto en la cuenta de cobro y en la plataforma Secop II. **9.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día treinta (30) de abril de 2024 inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor Total del contrato	$ 43.762.341,00
Valor bruto pagado al contratista del 12 de febrero al 30 de abril de 2024	
MES	**VALOR MES**
Febrero	$2.679.327,00
Marzo	$4.465.545,00
Abril	$4.465.545,00
TOTAL, PAGADO	$11.610.417,00
Saldo por reversar a favor del SENA	$32.151.924,00

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 26724 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($32.151.924), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a la Coordinación Administrativa y Financiera del CBA, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto: Rafael Montes Garzon – Abogado contratista CBA

Reviso: Sandra Milena Castañeda Hurtado- Coordinadora Administrativa CBA